Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiente.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACHTADE WANTLA

CCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL |

DB FILIPINAS.

Montes.

Manila, 25 de Noviembre de 1891.

el expediente de des inde de los terrenos que en la provincia de Tarlac la Compañía general labacos de Filipinas, ejecutado por el Ingemo Jefe del ramo D. Ramon Diez Blanco; vistas profestas presentadas en el acto de dicho desapor las comisiones de los pueblos de Murcia concepcion, por D. Luciano Costosa y por Agaton

considerando que la protesta del pueblo de Murcia apoya en fundamentos que carecen de fuerza, pues reduce á pretender que se tome por límite de terrenos deslindados la línea de unos mojones de ra que empiezan en los terrenos del colindante Francisco Ferdez y concluyen en el sitio Lunutan, aducir más razon que la de haberlos fijado el ministrador de la Compañía.

Considerando que como razon contraria á la presión de los vecinos de Murcia alega la Comis con más fundamento, que no puede reconocer límite que el que resulta del plano formado por logeniero Sr. Diez Blanco con la union de diverta parcelas, vendidas por el Estado á varios partides que despues las cedieron en venta á dicha ampañía, y las cuales constituyen hoy la hacienda sindada.

Considerando que una mera línea de mojones puesta repersona imperita y sin autorizacion competente, puede en manera alguna desvirtuar la fuerza del mo parcelario replanteado por el citado Ingeniero, que solo se halla constituido por la suma de parcelas de tierra que el Estado vendió á varrios rigulares y estos á la Compañía de Tabacos.

Considerando que los vecinos de Murcia debieron mestar no al tiempo de deslindar la hacienda de la impañía general de Tabacos, sino cuando se deslindon esos mismos terrenos para venderlos á los parmalares antes mencionados.

Considerando que no habiendo protestado en tiempo portuno, ha quedado cerrada para ellos la vía gubermiva, segun lo que prescribe el art. 8.º del Reglamento de ventas de terrenos, y solo pueden acudir la vía judicial contra la Administracion, pero de la lerrenos deslindados

Considerando así mismo que la protesta de la comision del pueblo de la Concepcion carece de fundamento legal, puesto que los terrenos que colindan los de la Compañía, son de particulares, por a la rechazó el Ingeriero al tiempo de hacer el della contra la contra la

Considerando que en el escrito protesta que por sunda vez presentó dicha comision, á la Inspeccion Montes, se hacen irrespetuosas consideraciones acerca la Ingeniero encargado del referido trabajo.

Considerando que la reclamacion debió hacerse omo ya se ha dicho respecto de la protesta anterior, al tiempo en que se enajenaron los terrenos á los particulares que despues los vendieron á la Compania, verificado lo cual solo pueden acudir á la vía ludicia.

Considerando que la protesta formulada por D. Luciano Costosa, no se halla mejor fundada que los anteriores, pues dice que la línea considerada como límite por la Compañía, desde el cerro Balincuao al lio Patling, incluye unos terrenos de su propiedad en el sitio de Pao del término del pueblo de Tarlac. Considerando que solo presenta en su apoyo un ducumento por el que se acredita que la principala de dicho pueblo cedió à su padre en 20 de Octubre

de 1849 un terreno en el sitio de Pao, pero sin citar límites ni cabida.

Considerando que segun los nombres de los sitios que se consignan en el acta de deslinde firmada por el interesado, se halla demostrado que el Pao aludido no está incluido en los límites señalados por la Compañía.

Considerando que D. Luciano Costosa se halla en el mismo caso que los autores de las anteriores protestas, en lo referente al tiempo en que debieron presentarlas y via á que ahora pueden acudir.

Considerando por último, que la cuarta y última protesta presentada en este expediente por D. Agaton Baun, adolece de iguales ó mayores vicios que las precedentes, pues protesta de que se le señale como límite Oeste de sus terrenos en el sitio Ungot del término de Murcia, parte de la línea que sirve de límite Este á los terrenos adjudicados por el Estado á D. Severino Lumibao que son precisamente los colindantes.

Considerando que en apoyo de su pretension solo presenta un escrito en dialecto pampango, del que se deduce que despues de reconocimiento ocular efectuado en el año de 1832 por el Teniente 1.º y una comision de principales, acreditaron por medio de un testimonio que D. Juan Baun estaba desde hacía 25 años en posesion de unos terrenos que tenía cultivados.

Considerando que la línea indicada por la Compañía corresponde al límite Este de los terrenos que se cedieron en venta á Lumibao, y que antes de efectuarse la adjudicación por el Estado, no se presentó reclamación alguna.

Considerando que en dicha adjudicación no se hallaban comprendidos terrenos cultivados como los de que habla la protesta; esta Dirección, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Montes ha venido en resolver.

1.º Se desestiman las protestas formuladas contra las operaciones del deslinde, por las principalías de los pueblos de Murcia y Concepcion, y las presentadas por D. Luciano Costosa y D. Agaton Baun.

2.º Oficiese por la Inspeccion general de Montes al Gobernador P. M. de la provincia de Tarlac, para que amoneste al Gobernadorcillo accidental del pueble de Concepcion D. Eusebio Tanjuaquiao. haciéndole comprender que cuando se ocupe en lo sucesivo de cualquer funcionario público, se abstenga de hacer aprecacion alguna que pueda lastimar su prestigio, y antes bien, le trate con el respeto y consideracion á que está obligado.

3.º Queda aprobado el deslinde de la hacienda que poseé en la provincia de Tarlac la Compañía general de Tabacos, practicade por el Ingeniero Don Ramon Diez Blanco, cuyo perímetro ha sido trazado en la forma siguiente:

Primera Parcela.

Lindero del Norte.

Línea quebrada ideal, que partiendo del río de Tarlac y pasando por el cerro Balincuao, vá à la carretera general de Luzon 1.500 metros al Norte del puente que dicha carretera tiene sobre el arroyo S. Miguel. Separa; terrenos de monte que hay lugar á duda de si son realengos ó de D. Luciano Costosa, otros en iguales condiciones, solicitados por Anselmo Andrés; terrenos de labor de D. Manuel Cruz y D. Hermógenes Flores.

Continúa el límite por la carretera hacia el Sur durante 417 metros, quedando del otro lado de ella terrenos de D. Victoriano Tañedo y de D. Juan Nepomuceno.

Vuelven à lindar sementeras de D. Hermógenes Flores, del lado Oeste de la carretera, que concluyen sobre esta à 280 metros del extremo del límite anterior.

Sigue de nuevo el límite por la carretera durante 390 metros, quedando al otro lado de ella las sementeras del Nepomuceno.

De nuevo se separa para lindar con las sementeras del Oeste de la carretera, de D. Eustaquio Montaray, que concluyen en el citado puente sobre el arroyo S. Miguel.

Pasando del otro lado de la carretera se continua 75 métros hácia el Norte, llegando así otra vez à las tierras de D. Juan Nepomuceno; los cuales continuan lindando, primero por una línea quebrada que velviendo desde el último punto, á la villa del arroyo S. Miguel, va á encontrar al ferro-carril de Manila á Dagupan, y despues por el mismo ferro carril, que deja tambien del otro lado, las sementeras que antes dijimos, de D. Victoriano Tañedo.

Lindan despues terrenos labrantios de D. Manuel C.uz, que concluyen en la vereda Binaoganan.

Continua el límite por esta, dejando del otro lado terrenos de D. Francisca Fernandez y de D. Felipe Cruz Montalvo, hasta llegar al rio Cutcut.

Sigue despues el límite por el rio hasta que afluye en él la Sapa Ungot, dejando del otro lado terrenos baldíos realengos.

Tomando la referida Sapa, quedan como colindantes terrenos baldíos denunciados por D. Marcelo Villacruces, y otros de la viuda de Sevilla, que, l'egando por la Sapa á la carretera de La Paz, siguen despues por esta misma durante 155 metros, y pasando del otro lado, llegan á las sementeras de Felipe Beldan, por una línea próximamente paralela á la calzada, cuya prolongacion separa los terrenos de este nuevo colindante.

Tomando direccion normal à la que se sigue, se llega de nuevo à la carretera, y con ello à terrenos colindantes de Quintin Mendoza, de uno y otro lado de la misma

De nuevo son: colindantes los baldíos obje o de la denuncia de Villacruces, que so consideran separados por una recta que, en direccion casi normal á la calzada de La Paz, va á encontrar al rio Cutcut á los 1100 metros de los terrenos del Mendoza.

Sigue despes el límite por el expresado rio durante 6000 metros contados por su orilla, abandonáodolo para buscar la carretera de La Paz que sigue en 958 metros, siendo baldíos realengos los terrenos del otro lado.

Habiendo así llegado á los terrenos de D. G l Manigaco, últimos colindantes en este lindero, que totalmente se encuentra en término de Tarlac.

Lindero del Este.

Lo forma una línea ideal quebrada que, en direccion próximamente SSE, vá à encontrar la Sapa Caut en el punto que es cruzada por e camino de Concepcion à La Paz. Los terrenos colindantes que esta línea separa son, baldíos realengos y otros de D. Miguel Catajan y de D. Simon Emas.

Este lindero está en los términos de Tarlac y La

Lindero del Sur.

Camino de La Paz á Concepcion, que deja del otro lado baldíos realengos del término de la Paz, hasta la Sapa Bojo y lo restante del de Concepcion.

Arroyo Barabulbul, desde que es cruzado por el anterior camino, hasta que se encuentra con el de Tinan; del otro lado, terrenos que dicen ser del P. Mariano Lampa y de D. Exequiellos de Santos.

riano Lampa y de D. Exequiellos de Santos.

Bosques y sementeras de D. Cayetano Pineda separadas; primero por el camino de Tinan, hasta que se bifurca para ir á los sitios Mabilog y Calinayan; despues línea de Sur á Norte que encuentra al cacamino de Calinayan á Mabilog; por último recta desde el punto anterior al que, en el camino de Ca-

inayan á Mataglon, límite entre Concepcion y Murcia, es comun á los terrenos de Pineda, Fuertes y la

Colindan despues los terrenos de D. Pedro Fuertes hasta el camino que va al barrio Sto. Niño, pasando por los sitios de Timbi y las Mangas.

Siguen terrenos baldíos solicitados por Murcia para legua comunal que se consideran separados por una linea recta que va desde el punto anterior, hasta un gran Palacpalac en el sitio Lunutan, y por otra quebrada que va al ángulo S. E. de los terrenos que al Este de la carretera general de Luzon, tiene en el término de Murcia D. Francisco Fernandez.

Colindan inmediatamente los tales terrenos; están separados primero por dos rectas, de Sur à Norte una y de Este à Oeste la otra que tienen de extension respectivamente 1015 y 1280 metros, la segunda de las cuales llega á la citada carretera; despues por esta misma hasta 1085 metros al Sur en la orilla de la Sapa Luyus.

Por último sementeras de D.ª Francisca Fernandez y de D. Agustin Bargas, separadas por línea ideal quebrada que va en direccion Oeste y tiene su extremo á 1375 me ros de la carretera.

Lindero del Oeste.

Sementeras de Dalmacio Lundan, Silverio Lundan, D. Pedro Mendoza, D. José Sanchez, D. Angelo Tejero y Pedro Navarro, separadas por una línea ideal quebrada, cuyo desarrollo es de 4146 metros que pasa por el sitio Apalan, en el cual concluye el término

de Murcia y entra de nuevo el de Tarlac. Por último colindan baldíos realengos, separados primero por una recta ideal que en direccion aproximadamente N. O. encuentra al rio Patling o de Tarlac y despues por este mismo rio.

Enclavados en esta parcela. Barrio de San Miguel (Murcia), casas y solares de los vecinos, que ocupan una extension de 12 hectáreas á uno y otro lado de la carretera general de Luzon, marchando hacia el Norte desde el punto en que la línea que de Este à Oeste sirve de límite á los terrenos de D. Francisco Fernandez y la Compañía, encuentra á la expresada carretera.

Su perimetro afecta próximamente la forma de un

Sementeras en los sitios Ungot y Mapasol. Sus propietarios, D. Pedro Espinosa, Antonio de los Sautos, Paula Tumang y Agaton Baun. Forman sus limites.

Al Norte: la Sapa Ungot y una línea quebrada que vá hácia el Este, compuesta de ocho rectas, cuyo desarrollo es de 1725 metros.

Al Este, línea quebrada compuesta de doce lados, cuya direccion general es de E. á O. siendo su desarrollo de 1235 metres y

Al Oeste una recta que marchando casi al Norte se prolonga hasta encontrar à los 720 metros la referida Sapa Ungot.

La superficie de este enclavado es de 172 hectá-

reas y 40 áreas. Barrio de San Agustin (Tarlac.)

Forma un pequeño cuadrilatero sobre la calzada de Tarlac á la Paz, cuya superficie es de 1 hectárea, 35 áreas.

Segunda parcela.

Sitio Naga del término de Murcia.

Lindero del Norte.

Bosque y semente as de D. Apolonio Gomez y baldíos solicitados por Murcia para legua comunal. Se consideran separados de los de la Compañía por una linea quebrada compuesta de tres lados, cuya direccion general es de Oeste à Este siendo su desarrollo de 2535 metros.

Lindero del Sur-Este.

Desde el extremo Este de la línea anterior ó sea desde el cruce del arrovo Darabulbul por el camino à Sto. Não en el sitio Las Mangas, va el límite en línea recta al puente que la carretera de Con-cepcion à Tarlac tiene sobre la sapa Naga; separa esta recta baldíos realengos del término de Murcia.

Lindero del Oeste. Calzada de Concepcion, desde el puente de Nagaba hasta la visita Buesig; del otro lado terrenos incultos que dicen son de Miguel Bugunt.

Bosque y sementeras de Doroteo Layog y de Don Apo onio Gomez. Se consideran separadas por una lín-a quebrada cuya direccion general es de Sur à Norte y desarrollo de 2115 metros. Tercera Parcele.

Sitio Tabung del término de Murcia.

Lindero del Norte.

La forma una línea quebrada cuyo desarrollo es de 1307 metros, siendo su direccion general de Oeste á Este, con la cual se consideran separadas, de las de la Companíe, las tierras de D. Macario Orquico, Baltazara H. Macario Tapulayan, Licerio Tejero, Don José Sanchez y Rafael Mallari. Lindero del Este.

Línea recta, casi de Norte á Sur de 710 metros. Separa los terrenos de Mariano Mendoza, Tomas Manguan, Julia Baun y Alejo Mandi.

Lindero del Sur.

Línea quebrada de 1303 metros de desarrollo, cuya direccion general es de Este á Oeste y que separa los terrenos de Timoteo Baun, Vicente Tamega, Ma-riano Baun, D. Proceso Aguilar y Antonio Ariola.

Lindero del Oeste Línea quebrada cuyo desarrollo es de 816 metros

siendo su direccion general de Sur à Norte. Los terrenos que separa son de D. Macario Orquico. Publiquese para general conocimiento á los fines que haya lugar, con arregio à lo que prescribe el art. 22 de la instruccion, para los deslindes de terrenos públicos, aprobada por Real órden de 15 de Abril de 1879.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 29 de Noviembre de 1891

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.-Jefe de dia, el Teniente Coronel del núm. 70, D. Federico Alvarez.-Imaginaria, Comandante de Artillería, Don Guillermo Cavestani.-Hospital y provisiones, núm. 72, 1.er Capitan.-Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.-Paseo de enfermos, núm. 73.-Música en la Luneta. Artilleria.-Id. en el Malecon,

De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargento

Mayor, José García Cogeces.

Cumpliendo en 19 de Diciembre próximo la edad reglamentaria para obtener su retiro forzoso, el Músico mayor del Regimiento Infantería de Línea Mindanao núm. 71 de guarnicion en Zamboanga, y debiéndose proveer la vacante que con tal motivo resulta, per oposicion con arreglo á las prescripciones del reglamento para la organizacion de las músicas y charangas militares, aprobado por R. O. de 7 de Agosto de 1875 y de la R. O. de 28 de Marzo de 1882, se hace saber al público á fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Exemo. Sr. Subinspector de las Armas generales, en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio y se encontrarán en el cuartel de la Luneta, el dia 29 de Diciembre próximo á las ocho de su mañana. De órden de S. E.—El General Gobernador Mili-

tar.-El Teniente Coronel Sargento mayor, José Gar-

cia Cogeces.

Marina

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 152. DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

> MAR DEL NORTE. Holanda.

881. Cambio de la luz del antiguo puerto de los Polvos (Nuevo canal de Rotterdam). (A. a. N., número 1381836. París 1891.) Como consecuencia del cierre del antiguo puente de Buskruithaven y del levantamiento de los malecones que avanzan en ese sitio en el caral, se ha trasladado á 35 metros al NE. el faro que se encontraba en el malecon Oeste. Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 70.

882. Velizas del Hellegat, en el Meuse. (A. a. N., núm. 1381837. París 1891.) Como consecuencia de los cambios de fondo habidos en el Hellegat, se han cambiado las siguientes boyas:

Boya roja núm. 4 en 4m,5 de agua, 51º 40º 1700

10° 34' 37" E.

Boya negra con globo, núm. 5, par, 3m,9 del idem, 51° 40° 28" N., 10° 34' 50" E. Boya negra, núm. 6, par, 4m,5 de idem, 51° 40° 45" N., 10° 34' 57" E.

Boya negra, núm. 7, par, 4m,5 de idem, 51° 41° 5° N., 10° 34° 55° E.

Boya blanca con cresta roja, núm. 10 par, 3m,2 de idem, 51° 40′ 45′ N., 10° 35′ 07″ E. Boya b'anca, núm. 14, par, 3m,0 de idem, 51° 42′ 12″ N., 10° 35′ 23″ E.

Unos restos, sobre los que hay 3 metros de agua, están señalados con una b ya fondeada al Oeste de las boyas negras núms. 5 y 6, á 80 metros fuera del canal, por 51° 40° 34° N., 10° 34° 47° E. Carta núm. 44 de la seccion II.

883. Valizas flotantes de la bahía de Novorossisk. (A. a. N., núm. 1381838. París 1891.) Las valizas barriladas de la bahía de Novorossisk han sido reemplazadas por bolas barriladas que las hacen más

Carta núm. 123 de la seccion III.

884. Dragados en los rellenos de Dniepes N., num. 1381839. Paris 1891.) Los draga relleno de Dnieper han empezado entre la y la entrada Oeste del canal a la valiza colocada cerca de la enfilacion de Adighiol Con objeto de marcar el límite de esos se colocarán boyas, valizas y cuerdas tendid Carta núm. 123 de la seccion III.

> OCEANO ATLANTICO DEL NORTE Canadá.

885. Cambio de las luces de enfilacion de ley, en la entrada del puerto de Malpague principe Eduardo). (A. a. N., núm. 1381840 1891.) Los cambios sufridos en el canal del 1 la barra del puerto de Malpegue, han hecho sario el cambio de las luces de enfilacion de p

La luz anterior ha sido elevada á 70 metros 10° O. de la anterior situación y la posterior actualmente á 403 metros al S. 10° O. de anterior. Esa enfilacion al S. 10º O. conduc barra por los mayores fondos.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 52. 886. Boya de silbato en el puerto Isaac Sur de Nueva Escocia). (A. a. N., núm París 1891) Se ha fendeado una boya de sill fuera de los bajos que existen delante de Isaac; esa boya esta pintada de rojo, con la Isaac Hr. en blanco, en 45 metros de agui millas al S, 35° E. de la Ragged Point. Carta núm. 589 de la seccion IX.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE. Colombia Inglesa.

887. Boyas de las extremidades del banco Pkish y del arrecife de la punta Ledge, en al cho de Broughten, en la costa Norte de Vamo (A. a. N., núm. 1391842. París 1891.) N Bank, Una boya de asta roja ha sido fondea 5m,5 de agua en la extremidad NE. del ban arena que avanza delante de la desembocadua río Ninprish, frente la bahía Alert, de la isl morant en el estrecho de Broughton.

Posicion: 50° 34′ 25″ N., 120° 44′ 36″ Ledge. Point Reef. Una boya de asta roja fondeada de 9 metros de agua en la extremida del arrecife que prolonga la punta Ledge: dichi esta á 4 1₁2 millas al ONO. de la preceder Posecion: 50° 36° 05" N. 120° 50° 56" (Carta núm 99 A de la seccion VI.

888. Boya que señala el Dell Patch, en el Scaforth. (A. a. N., núm. 139,843 París 189) ha fondeado una boya de esta, pintada en faji rizontales negras y rojas, en 2m,7 de agua al de la parte menos profunda del Dall Patch,

Canal Scaforth. Posicion: 52° 12' N., 121° 58' 41" O. Carta núm. 709 de la sección VI. Madrid, 24 de Agosto de 1891.—El Jefe,

Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIEN

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA El que se considere con derecho á un c cogido suelto en la vía pública, que se halla sitado en el Tribunal de la Ermita, se present reclamarlo en esta Secretaría con el docum que justifique su propiedad, dentro del térmi diez dias, contados desde esta fecha; en la intella

decerá á lo que hubiera lugar. Lo que de órden del Excmo. S. cia en fla Caceta oficial, para que llegue à conocimi

cia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se

del interesado. Manila, 23 de Noviembre de 1891. - Bernardino

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLIO PRINCIPAL DE MANILA.

Prevenido terminantemente como se halla art. 31 del Reglamento de cédulas personales l el 10.º del de Capitacion de chinos, la obligaci presentar la cédula para su toma de razon al citar la inscripcion en la matricula ó padron contribuciones, Industrial ò Urbana, requi ito pensable é includible, cuya falta puede originar ves perjuicios á los interesados; se avisa y haol ber å todas las personas que posean pat nies espresada contribucion, tomadas en esta Admin cion desde 1.º de Enero del corriente ano, asi à las que tengan inscritas fincas Urbanas, pres en esta oficina por si ó por medio de perso su confianza, la cédula personal ó la de capita para la indicada toma de razon, teniendo entel que de no verificarlo les parará el perjuicio hava logar.

Manila, 27 de Noviembre de 1891. - Manuel I

OS EN METALIGO	Sas Ordenansas Vigentes,						formado con sufecion a la preveni	Existencia	la la	to para su	Legamon	1 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	anaur.		And the second second	1
tin interés. 1.962256 1.962256 1.978555 1.978575 1.978585 1.978585 1.978585 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.978576 1.978576 1.978575 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.978586 1.97878	Fondeo. Fondeo.			Presentation del manifiesto.	Presentacion manifiesto.			anterio	Semana d	Recibido urante la pre	o resente	TOTAL	TO SERVICE OF	Devuelto en esta semana.	finalizar	a misma.
in interés	Nombres de los buques, Dia. Hora. Dia. Hora.	Hora. Dia.	Dia.		Hora.		DAPOSITOS EN METALIGO.	Pesos.	Gént.	Pesos.	Gént.	Pesos.	Cent.	-		Gént.
TOS TOS TOS TOS S0073 TO " " " " " " " " " " " " " " " " "	oviem, 26191 Frag. Americana «Cenntenial» 26 7 112 mañana. 26 10 mañana. Vol Pro	26 7 112 mañana. 26 10 mañana.	26 10 mañana.			No.	Voluntaries sin interés. Sin interés. Necesarios Voluntarios. Provisionales para subastas.	1.962256 6.8748 546032 6.588132 24052	323 377 243 273 90	16319 1586 164 82376 282376	25 × 25 × 25 × 25 × 25 × 25 × 25 × 25 ×	1.978575 660334 546896 6.670498 52574	20 25 37 1 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Con Control	1.978558 659828 57,6899 6.58782 2568	THE PERSON
FOS			The state of the s				Total de los depósitos en metalico.	9.775212	12	129656	68	9.908879	10		9.79878	
1891.—El Jefe de la Seccion de Operaciones.—Jacobo Guijarro.	Nec Pro	Nec Pre	Nec Pre	Nec Pre	Nec Pre	Nec	DEPOSITOS EN RFEGTOS Necesarios Provisionales para subastas	30073	70	^^	00	80078	0,	a A	8007	
tanils, 23 de Noviembre de 1891El Jefe de la Seccion de OperacionesJacobo Guijarro.							Total de los depósitos en efectos.	80073	70	a	P	30073	10	• •	3007	
	Manila, 27 de Noviembre de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.					9	Manils, 23 de Noviembre de 18	891.—El J	efe de l	Seccion .	de Opera	ciones.—.	Facobo (Juijarro.		

ANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA. Micon y Loupla Comandante de Marina del Puerto de Manila y Cavite. que en oficio de 23 del actual, el de Marina de Morong pone en conoci-

miento de esta Capitanía de Puerto la aparicion de una boya en la barra de Tapayan, de la jurisdiccion del pueblo de Taytay; por lo que se anuncia en la Gaceta de esta Capital á fin de que los que se crean con derecho à la misma, puedan reclamarla en esta dependencia donde se dará la correspondiente autorizacion para recogerla del Pedáneo de Taytay, donde aquella se encuentra depositada.

Manila, 27 de Noviembre de 1891.-Joaquin Micon.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo rosillo, se anuncia al público, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo, con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 23 de Noviembre de 1891.—P. S., Juan Marchirán.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo castor, se anuncia al público, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicha bestia, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 23 de Noviembre de 1891.-P. S., Juan

Marchirán.

Hembras, CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA desde que

INSPECCION GENERAL DE MONTES. DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajoz.

Don Leandro Merano solicita la adquisicion de terreno en el sitio Cabugat, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Gregorio Romero, al Este con el de Justo Romero, al Sur, con el de Agapito Guindap, y al Oeste, con el de Lino Magay; comprendiéndose una entension aproximada de dos cavanes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Alejandro Montesa solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lusong,» cuyos limites son: al Norte, y Sur con los montes del Estado, al Este, con terreno de Pantaleon Majam y al Oeste, con el cause; comprendiendo una estension aproximada de diez ca vanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al publico para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Noviembre de 1891.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon.

Pueblo Odiongan.

Don Rufino Leaño solicita la adquesicion de terreno en los sitios de «Calonacon» y «Mab aran» cuyos límites son al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cincuenta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 25 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se ex-

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Cagayan.

Pueblo de Piat.

Doña Tomasa Lasam solicita la adquiscion de terreno baldío en el barrio de Lungug, cuyos límites son: al Norte; con el estero Lungug, al Este, Sur y Oeste, con terrenos incultos; comprendiéndose una entension aproximada de trece hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Ranchería de Cayan.

Don Tutos Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Amquedo», cuyos límites son: al Norte, estero Guilon, al Este, terrenos de Sinforosa Bondad. al Sur monte Bicques, y al Oeste, monte Ga-at; comprendiéndose una extension aproximada de diez hec-

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regramento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Noviembre de 1891.-El Ingeniero

2.° Jefe, J. Guillelmi.

Provicia de Batangas. Pueblo de Talisay.

Don Isidro del Castillo y Machado solicita la adquisicion de terreno baldío situado en la Iglesia del pueblo, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Fabian Carsan, al Este, con el camino de Calú y terrenos de Maximino Laurel Gregorio Trinidad y María Terrible, al Sur con terrenos pertenecientes à la Iglesia, y al Oeste, con un Carranco; ignorándose la extension aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se ex-

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Piddig.

Don Severino Cid y D. Jorge Bueno solicitan la adquisicion de un terreno baldío en el sitio de «San Juan,» cuyos límites son: al Norte y Este, con los rios; al Sur, con terrenos de Críspulo Verzosa y al Oeste, con los de Félix Lagasca, comprendiéndose una extension aproximada de mil ciento ochenta y seis brazas de circumbalacion.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 28 de Octubre de 1891.-El Ingeniero 2.0

Jefe, J. Guillelmi,

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajoz.

Don Hermégenes Montesa solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Cabangalian», cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Juana Villanueva; al Este, con el de Saturnino Magbago; al Sur, con el monte del Estado y al Oeste, con el de Fulgencio Martin; comprendiéndose una extension aproximada de cinco cavanes de semilla de paláy.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1891.—El Ingeniero 2.º

Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor correo «Salvadora», que saldrá para Singapore el dia 1.0 del mes próximo venidero á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa.

El id. id. «Romulus,» que tenía anunciada su sa-lida en su expedicion par, para línea del Norte de Luzon el 28 del actual á las 6 de la mañana, la trasfiere á las 4 de la tarde del mismo dia, se remitirá á las 2 de la misma la correspondencia que hubiere para los puntos anunciados.

Manila, 27 de Noviembre de 1891.-El Jefe de ser-

vicio, Valeriano Paredes.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en esta fecha en la causa núm. 5125 seguida contra Felipe Cabrera y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Simplicio, vecino de la calle de Oroquieta del arrabal de Sta. Crnz y criado que fué de Don Leon Brillo, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, bajo apercimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribania de mi cargo à 25 de Noviembre de 1891.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrio de Quiapo, dictada en esta fecha en la causa num. 5476 seguida contra D Victoriano Merida por rapto, se cita, llama y emplaza à la ofendida Benedicta Aguilar y à la madre de esta Leonarda Aguilar, para que por el término de nueve diaz, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado à prestar declaracion en la referida cau a, bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribania de mi cargo à 25 de Noviembre de 1891,—Eustaquio V. de Mendoza,

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, se cita y llama à los testigos Rufino Mariano, natural del arrabal de Sampaloc, de diez años de edad y Raymunda Reluzco, natural del mismo arrabal y de once años de edad, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado à ampliar sus declaraciones que tienen prestadas en la causa núm. 5328 que se instruye contra Francisco Bernardino y otros por violación al tenor del interrogatorio formulado por el Procurador de dichos procesados; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les pararán los perjulcios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo à 26 de Noviembre de 1891. - Gregorio Leynes.

Por providencia de Sr. Juez de primera instantancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 293 contra Ambrosio Villanueva por hurto, se cita y llama á los testigos ausentes nombrados Pedro y Teodoro que vivian en sus respectivas casas que fueron derribadas en el Mercado de la Divisoria de este Distrito, para que en el término de 9 dias á contar desde el siguiente dia al de la publicacion de este anuncio en la «Gaz ceta oficial» de esta Capital, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Salmas núm. 17 de este distrito para prestar declaracion en dicha causa, apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio que en dere ho haya lugar.

Dado en Manila y Escribania de Tondo, 21 de Noviembre de 1891.—P. Antonio Martinez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Senor D. Ricardo Ricafort y Sauchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta capital, en la causa núm, 2705 que se instruye por rapto, se cita y llama à D Tomás Perojo, vecino del arrabal de Sampaloc y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este elicto en la Gaceta oficial, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salinas núm. 17 para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento en caso contrario de pararie el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

ue en derecho hubiere lugar. scribanía del Juzgado de Tondo, à 26 Noviembre de 1891. -Antonio Bustillo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo de es'a Capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Eugenio Puren en representacion de D. Crescencio Rebullida contra Doña Tomasa Suarez 6 sus herederos sobre cobro de peros, se cita de remate à dichos herederos por medio de la presente, para que dentro del término de 9 dias, desde su publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se apersonen en los autos en forma y se opongan a la «jecucion si les conviene, con apercibimiento de lo que hubiere lugar sino lo ver fican.

Manila, 25 de Noviembre de 1891—José de Reves.

Manila, 25 de Noviembre de 1891 — José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 7255 que se instruye contra Rufino de la Cruz por estapa, se cita llama y emplaza a Hipólito Pascual cochero que fué de on Fernando Sierra dueño de carruages de alquiler y a la nombrada Do ores vecina que fué de la calle Diaz del arrabai de Troso, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto comparezcan en el Juzgadó à prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo 26 de Noviembre de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binonco, dictada en la causa núm. 6890 que se sigue contra Benedicto Caramanzana por rapto, se cita, llama y empiaza à los consortes Ramon Mejia y Maximina Tolentino domiciliados que fueron en la calle de Madrid núm. 36 del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve dias, à contar desde esta fecha se presenten en este Juzgado sito en la calle Eleano núm. 29 de dicho arrabal à les efectos de la indicada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho termino, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lu ar.

Juzgado de Binondo, 26 de Noviembre de 1891.-José de Reyes.

Don Fernando de la Cantera, Juez de Par del distrito de Bi-nondo y de primera instancia del mismo, por sustitucion re-glamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Mata, indio, viudo, con una hija, natural y vecino del pueblo de Antipolo del distrito de Morong, de 40 años de edad, de oficio labrador, empadronado en el barangay núm. 21 de un t 1 D. Santiago, sin instruccion, de estatura baja, cuerpo robusto, color trigueño, cara redonda, y con cicatriz de viruelas

en ella y un lunar cerca à la quejada izquierda, barba poca, boca y nariz regulares, ojos y cejas negros y pelo con algunas caras, hijo de Andrés y de Faustina Natividad, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado sito en la calle Elcano núm. 29 del arrabal de Binondo, à los efectos oportunos en la causa núm. 6711 que contra él y otros por robo, que de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y en caso contrario se ultimará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de B nondo á 26 de Noviembre de 1891.—Fernando de la Cantera.—Ante mi, José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, recaida en la causa núm. 5979 que se sigue contra Andrés Gonzalez, por estafa, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Apolonio Ribanoja, soltero, de 23 años de edad, de profesion jornalero, natural de Dagupan provincia de Pangasinan, domicillade en la calle Sevilla del arrabal de Binondo y empadronado en el de S. José (Trozo,) para que en el término de 9 dias à contar desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho termino le pararán los perjuicios à que en derecho haya lugar.

Escribania del Juzgado de primera instancia de Intramuros à 26 de Noviembre de 1891.—Francisco R. Cruz.

Don Juan Rodriguez Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Bulacan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Narciso
Pagtalunan, soltero, y vecino del pueblo de Santa Isabel, de 18
años de edad, para que por el término de 3) dias, contados desde
el siguiente dia al de la publicación del presente en la «Gaceta
oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para los efectos
oportunos en la causa núm. 6583 contra dicho procesado y otro
por hurto; apercibido que de no hacerlo se le procederá lo que
hubiera lugar. hubiera lugar.

Dado en Bulacan á 23 de Noviembre de 1891.—R. Costas.—Por mandado de su Sríz., Andrés Alvarez.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia de esta provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Macario Muñoz (a) Balaon, indio, viudo. de 45 años de e iad, natural y vecino de Balayan de la provincia de Batangas, y empadronado en la cabecería que administraba Don Prudencio Masancay, y sin instruccion para que dentro de 30 dias, à contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado à contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 4619 que se sigue contra el mismo y otros por robo en cua rella; cuyo individuo se halla en libertad provisional y de hacerlo así, le oiré y administraré justicia en caso contrario e sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole ademas el perjuicio que hubire lugar.

Dado en Cavite, 25 de Noviembre de 1891.—Emilio de la Sierra.

—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo à José Maria Balmori, de 24 años de edad, de profesion estudiante, hijo de Don Juan y de D.a Pantaleona Rivera, y reo ausente en la causa núm. 5260 que instruyo por estafa, para que en el término de 30 dias, à centar desde la publicacion del presente. comparezca en este Juzgado à fin de rendir declaracion en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio

consiguente.

Dado en Cavite à 26 de Noviembre de 1891.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sria, Cipriano Reyes.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gastor Centeno, indio, viudo, vecino del pueb o de Augeles, de unos 30 años de edad, reo de la causa núm. 6621 por hurto, para que por el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manda,» comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos, que contra el resultan de la espresada causa, en la que si asi lo hisiere le oiré y le administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Baco'or á 25 de Noviembre de 1891.—Florentino Torres.—Ante mi, Tiburcio Hilario.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 6424 contra Simeon Nepomuceno y otros por robo: se cita, llama y emplaza al testigo ausente Alejo Rodriguez, Cabo Europeo, Comandante que fué del puerto de la Guardia Civil en Candaba, para que en el témino de nueve dias. á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila,» comparezca en este Juzgado à prestar declaración en la espresada apercibido en caso contrario de pararle los perjuicios con-

siguientes.
Bacolor 23 de Noviembre de 1891-Por enfermedad del Escribano, Faulino B. Ballo, Ferfecto Merado.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instanc'a en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Eulalio Bayaborda, vecino del nueblo de Balayan de esta provincia, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en la causa núm. 12.573 que instruyo contra Dorocco Cudiamat nor husto, baja apercibimiento de que en otro caso de diamat por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas à 24 de Noviembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amarao.

Por el presente c'to, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente D. Mariano Medrano, vecino de Ibaan de esta provincia, para que en el término de 9 dias, contados desde la fecha de la última publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado, à declarar como ofendido en la causa núm. 12 806 que instruyo contra D. Martin Letan y otros por robo; apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas à 25 de Noviembre de 1891—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Don Segundo Singson y Suico, Juez de primera instancia interino de esta provincia que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan Trinidad, natural de Cardona provincia de Morong, vecino de esta Ciudad, soltero, de 20 años de edad, de oficio cochero, de estatura regular, cuerpo delgado, color negro, cara, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 3.1 dias, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado à contestar los cargos que le pertenecen en la causa núm. 5826 contra el mismo por lunto.

por durto.

En la inteligencia que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parandole los perjuicios que

en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 7 de Noviembre de 1891.—Segundo Singson.—
For mandado de su Sria., Arcadio Zialcita.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez pueblo de Balanga y de primera instancia reglamentaria de esta provincia de Batan, dicta núm 1961 que se instruye contra Doroteo da estafa, se cita, llama y emplaza à Juana de lo de dicha procesada, natural y vecina del pueb esta indicada provincia, para que por término de tados desde la publicación del presente, compareza gado à declarar en la espresada causa, apercia hacerlo dentro de dicho término, le pararán consiguientes.

consiguientes.

Balanga, 25 de Noviembre de 1891.—Isabelo

Don Manuel Torres Ascarza, Gobernador Poli Juez de primera instancia de este Distrito, testigos acompañados dan fé.

testigos acompañados dan fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al receto Filomeno, indio, natural del pueblo de de Leyte, da treinta y dos años de edad, la leer ni escribir, hijo de Alejo y de Leona, y de estatura baja, cuerpo regular, color moren piño, pelo y cejas negros, ojos par los y pica la cara, para que en el término de 30 dias, a la publicación de este edicto en la «Gaceta ofici se presente en este Juzgado 6 en la cárcel cabecera, á contestar los cargos que contra el causa núm. 161, contra el mismo y otro por fuerza armada con lesiones; pues de hacerlo guardaré justicia y en otro caso sustanciaré asu ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios cho hubiere lugar.

Dado en Masbate, á 28 de Octubre de 1801.

—Por mantado de su Sría., Pablo Cervantes.

Don Pedro Salvat y Prat, primer Teniente del Línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor de la contra el soldado de la quinta compañía de di genio Inserno é Inesto por el delito de segun Por la presente requisitoria llamo, cito y em Inserno y Inesto, natural de Malinao, provinca de Basilio y de Romana, soltero de veintisiete soldado del Regimiento de Línea Bisayas núm personales, son las siguientes: pelo negro, cejas a nariz chata, barba ninguna, boca regular. color guna particular y de un metro seiscientos tres que en el preciso término de treinta dias, contablicación de esta requisitoria en la «Gaceta de vezca en el cuartel de la Luneta de esta Ciuda cion, para responder á los cargos que le resulto que de órden del Excmo. Sr. Capitan genera sigue por la segunda deserción consumada el da anterior, bajo apercibimiento, de que si no comp fijado será declarado rebelde, parándole el per lugar.

lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. 1 todas las autoridades tanto civiles como militar judici d, para que practiquen activas diligenda referido procesado Eugenio Inserno Inserto, y habido lo remitan en clase de preso, con las venientes, al calaboso del cuartel de la Lunga cion, pues así lo tengo acordado en ditigencia Dado en Manila à 14 de Noviembre de 1891.—

Habiendose ausentado del Crucero «Reina nueve de Octubre último el marinero de Se digena) Simon Francisco Bautista hijo de Marinatural de S. Roque (Cavite) de la dotacion ques à quien estoy procesando por el delito de de la autorizacion que S. M. tiene concedida es sus Reales ordenanzas para los oficiales de el presente cito, llamo y emplazo por este i mariuero Simon Francisco, señalándole la Ma Apostadero, donde deberá presentarse personal descargos, dentro del termino de 10 días, en de no verificarlo así, se le juzgará en rebelda Abordo Cavita 24 de Noviembre de 1891—Tom mandato., José Espinosa.

Don Antonio Vazquez y Permuy, Fiscal de haciendo uso de la facultad que me conceder denanzas, por el presente cito y emplazo y tercer edicto á los individuos Andrés Babateo naflor, Vicente Arciagar y Nicolas Marciano, plazo de 10 dias, se presente en el Crucero declarar sobre el naufragio de los tres últimes 17 de Noviembre de 1890.

Abordo Cavite á 25 de Noviembre de 1891.—nio Vazquez.—El Escribano, Manuel Balaguer.

Habiéndose ausentado del Trasporte de guilos primeros dias de Abril de mil ochociente el marinero de segunda indigena, Gerardo de teneciente al expresado buque, a quien estoj el delito de primera desercion; usando de la S. M. el Rey (q. D. g.) tiene concedida a ereales ordenanzas para los Oficiales del Cuerarmada, por el presente llamo, cito y empletercer edicto al marinero de segunda indigente Reyes, señalandole la Mayoria General del Abres del termino de diez dias, en el concepto ficarlo asi, es seguira juzgandole en rebella ficarlo asi, se seguirà juzgandole en rebello marle ni emplazarle.

Abordo Trasporte Mani a Cavite 24 Noviemo M. Moreno.—Por su mandato., Alipio Enrique

Don Antonio Cal y Diaz, Alférez de Naviodo cal de una sumaria.

Hago saber: que habiéndose ausentado de el dia cincio de Octubre último, estando de en la Isla Adyagan de la provincia de Mas de segunda clase (I) Pedro Parreñas à quien por el delito de segunda desercion, usando que S. M. tiene concedida en estos casos por denanzas à los Oficiales de la Armada, por etito y emplazo por segundo edicto al citado handole el Real Arsenal de Cavite donde de personalmente en el término de 20 dias, a de Abordo del vapor «Argos,» Arsenal de Cavite de 1891.—Antono Cal.—Por su mandato, José de 1891.—Antono Cal.—Por su mandato, José

Don José Diaz y Arlas Salgado, Alférel Armada y fiscal de la sumaria instruida de segunda clase indígena de la dotacion de segunda clase indigena de la dotación Cristina, Atanacio Sebastian, de Rufino y natural de S. Roque provincia de Cavite, de desercion: Haciendo uso de las facultades las Reales ordenanzas, por este segundo el emplazo al citado indivíduo, para que en dias à contar de esta fecha se presente el la Mayoría General del Apostadero, para en el concepto de que de no verificarlo as rabeldía.

rebeldía.

Abordo Cavite, 18 de Noviembre de 1891.

Diaz.—Por mandato, Benito Mayobre.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALID